Dies maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Con parezer de los teologos y avogados
a razon de ser este ynpuesto que se pre
tende echar desde este año para desempeño
de los propios y en franquezimiento de los censos
que fueron los motivos en que convinieron
avogados y teologos se podia hazer y aviendo
llegado el caso de que corra este ynpuesto y no
dado forma esta ciudad a que corra para los
desempeños de propios y en franquezimiento de
censos que es el motivo de los teologos
y parezeres que no corra el dicho ynpuesto
en los dos quartos de cada libra de mulos
no asegurando esta ciudad primero y ante todas
cosas el hecho en virtud de que dieron los
parezeres los avogados y teologos y no siendo
con seguridad cierta de este beneficio no es
de parezer se agrave un bastimiento de pobres
quando la cantidad no es tan gruesa que
se pueda reconozer pueda adelantar las
conveniencias de esta ciudad

El S.r D.n Diego Rebendesilva Rebidor = dixo
que atendiendo esta ciudad a las razones y moti
vos que constan de la proposicion parezeres de
avogados y teologos y demas papeles de que
se acerca relacion en ellos y se an visto en esta
ciudad dome resolucion de poner a vez y no se